



## INFORME DE EVALUACIÓN

### PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-020-SG

En el Municipio de Donmatías, Antioquia, el día miércoles 27 de mayo a las 15:00 horas, se reunieron en la Dirección Administrativa de Contratación, los siguientes funcionarios: **JANCY KATHERINE ESPINOSA CASAS** – Secretaria de Gobierno y **LEDIENID DE JESUS PATIÑO MAYA** – Directora Administrativa de Contratación, con el fin de evaluar las propuestas y realizar el informe de evaluación correspondiente al proceso de selección MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-020-SG.

#### I. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

Reunido el comité asesor y evaluador de la contratación de PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-020-SG, para estudiar las propuestas recibidas dentro de este proceso de contratación, el siguiente es el resultado:

##### 1.1 FUNDAMENTO LEGAL

Las normas que soportan el presente informe de evaluación son: la ley 80, la ley 1150, ley 1474, el decreto 1082 del año 2015, y demás normas vigentes sobre la materia.

##### 1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE CANDADOS Y COLCHONETAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 233-2025-SGSA, CELEBRADO CON EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN PEDREGAL.

##### 1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$41.924.735).

De conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se acogió el procedimiento establecido en dichas normas para el Proceso de contratación de mínima cuantía:

**1.4.** En atención a que la Administración Municipal de Donmatías – Antioquia, publicó en el SECOP II, el proceso de MINIMA CUANTÍA N.º MC-020-SG, con el fin de contratar el SUMINISTRO DE CANDADOS Y COLCHONETAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 233-2025-SGSA, CELEBRADO CON EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN PEDREGAL., se procede a su evaluación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con la normativa que regula la materia.

#### II. PROPUESTAS RECIBIDAS

Efectuado el procedimiento señalado en la ley 1474, así como el Decreto 1082 del año 2015, para la modalidad de selección de Mínima Cuantía; dentro del término previsto el suscrito evaluador procedió a abrir las ofertas y luego de dicho ejercicio, se obtuvo la siguiente lista de elegibles:



- **JORGE IVAN BENITEZ ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.979.142 de Donmatías – Antioquia, con establecimiento abierto al público denominado FENIX TECNOLOGIA Y LITOGRAFIA, identificado con matrícula N° 21-556342-02.

### III. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del año 2015, esta Administración revisó la oferta económica del único proponente del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, encontrando que no supere el presupuesto oficial.

### IV. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Por lo anterior se califica al único proponente, **JORGE IVAN BENITEZ ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.979.142 de Donmatías – Antioquia, con establecimiento abierto al público denominado **FENIX TECNOLOGIA Y LITOGRAFIA**, identificado con matrícula N° 21-556342-02, de conformidad que el precio de la propuesta no supera el presupuesto oficial, el cual presenta oferta económica por el valor de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$41.924.593)**., conforme se solicita, por lo tanto, se pasa a verificar los requisitos habilitantes del proponente, así:

EQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación	X		
Formato único de hoja de vida del departamento administrativo de la función pública	X		
Declaración de bienes y rentas	X		
Fotocopia de la cédula persona natural y libreta militar	X		
Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente.	X		
Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	X		
Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	X		
Copia del Certificado de matrícula mercantil cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual. No inferior a 30 días.	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no mayor a 30 días	X		
Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días	X		
Certificado de Policía y medidas correctivas, no mayor a 30 días	X		
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.	X		
Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido hacia el Municipio, no mayor a 30 días	X		



Paz y Salvo Municipal: El oferente deberá presentar certificado expedido por la Tesorería municipal en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con la Administración Municipal en el pago de sus obligaciones	X		
Compromiso de transparencia o anticorrupción	X		
Acreditación de condición de Mipyme municipal.	X		
Experiencia	X		

## V.CONCLUSIÓN

Verificados los requisitos habilitantes al único oferente, **JORGE IVAN BENITEZ ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.979.142 de Donmatías – Antioquia, con establecimiento abierto al público denominado **FENIX TECNOLOGIA Y LITOGRAFIA**, identificado con matrícula N° 21-556342-02, quien presenta oferta por un valor que no supera el presupuesto oficial en precios unitarios, para el SUMINISTRO DE CANDADOS Y COLCHONETAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 233-2025-SGSA, CELEBRADO CON EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN PEDREGAL, el comité asesor y evaluador recomienda comunicarle al proponente la adjudicación, en el término estipulado en el cronograma electrónico.

De este informe se corre traslado para que se presenten observaciones en los términos dispuestos.

Para constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Donmatías a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

por quienes intervinieron en la evaluación

Comité Asesor y Evaluador,

  
**JANCY KATHERINE ESPINOSA CASAS**  
Secretaría de Gobierno

  
**LEDIENID DE J. PATIÑO MAYA**  
Directora Activa de Contratación